



AYUNTAMIENTO DE GRANADA GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

Expediente 96/2016.

“RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE GEGSA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA MARCA COMERCIAL TG7 TRAS LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia de las que resulta que:

PRIMERO: Atendiendo al acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de AGOSTO de 2016, obrante en el expediente, una vez realizada la clasificación por orden decreciente de las proposiciones, conforme a lo dispuesto al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de las ofertas presentadas y admitidas, resulta lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
1ª MEDIASUR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S. L. U.	30 puntos	70 puntos	100 puntos
LAVINIA GLOBAL S. L. U	18 puntos	68 puntos	86 puntos
VIDEOREPORT, S. A.	12 puntos	65 puntos	77 puntos

SEGUNDO: A la vista de lo anterior se procedió a requerir a MEDIASUR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES para que en el plazo de 10 días hábiles presentara la garantía definitiva, debiendo depositar en las arcas de GEGSA, por cualquiera de los medios admitidos por la Legislación aplicable, y en tal concepto, la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (93.192,17 €) como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el **“Procedimiento ABIERTO para adjudicar el contrato de prestación de servicios audiovisuales para la marca comercial TG7, habiéndolo establecido en el punto noveno del Anexo I de los Pliegos Administrativos..**

Se le requirió igualmente para que presentara la siguiente documentación:



GEGSA

GRANADA EVENTOS GLOBALES • AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

Documentación exigida en la cláusula 19 del Pliego de prescripciones administrativas:

- a. Escritura de constitución debidamente inscrita.
- b. Poder debidamente bastantado del firmante.
- c. Acreditación de la solvencia económica y técnica según los requisitos establecidos en el punto 13 del Anexo I de los Pliegos,
- d. Acreditación de disponer de los medios comprometidos a la prestación del servicio.
- e. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

TERCERO.- Por la mercantil se ha presentado SEGURO DE CAUCIÓN cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, admitido como garantía definitiva así como justificantes de estar al corriente de pago de las obligaciones sociales y tributarias incluido el Ayuntamiento de Granada y resto de la documentación requerida tal como se refleja en la Diligencia de recepción de documentación y garantía definitiva de 26 de agosto de 2016 que obra en el expediente.

Con base en lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- El consejo de Administración, órgano de contratación de GEGSA acordó aprobar en su sesión de 31 de agosto de 2016, punto noveno autorizó a este presidente a adjudicar y suscribir el contrato para la prestación de servicios audiovisuales para la marca comercial TG7.

RESUELVO:

PRIMERO: Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:



GEGSA

GRANADA EVENTOS GLOBALES • AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

EMPRESA LICITADORA	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
1ª MEDIASUR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S. L. U.	30 puntos	70 puntos	100 puntos
LAVINIA GLOBAL S. L. U	18 puntos	68 puntos	86 puntos
VIDEOREPORT, S. A.	12 puntos	65 puntos	77 puntos

SEGUNDO: ADJUDICAR a MEDIASUR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.L.U. el contrato de prestación de servicios audiovisuales para la marca comercial TG7 que se compromete a ejecutar en las siguientes condiciones:

- Plazo de duración del contrato CUATRO AÑOS prorrogables hasta dos años más por periodos anuales.
- Precio: 465.960,86 €, al que corresponde por IVA al tipo legalmente vigente la cuantía de 97.851,78 €, totalizándose en 563.812,65 € por anualidad completa, debiendo prorratearse el primer y último año.
- Obligación de subrogar al personal relacionado en el Anexo IX del Pliego de prescripciones administrativa.

Resto de condiciones establecidas en los Pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.

TERCERO: Deberá correr con los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado y DOUE en su caso.

CUARTO: Acordar la publicación, con esta fecha, de la presente adjudicación así como su notificación a los interesados.

QUINTO: Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo no inferior a quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución de adjudicación al resto de licitadores y candidatos lleve a cabo la formalización del contrato”

Granada a 1 de septiembre de 2016

DPresidente de la mercantil Granada Eventos Globales S.A.

Fdo. Francisco Cuenca Rodríguez

